

CARTEL PARA EL TRAMITE DE SOLICITUD DE EXCUSA A LA INASISTENCIA AL CARGO DE MIEMBRO DE MESA - TUPA

El cargo de miembro de mesa es irrenunciable, salvo los casos de notorio o grave impedimento físico o mental, necesidad de ausentarse del territorio de la República, estar incurso en una de las incompatibilidades señaladas en la ley o ser mayor de setenta (70) años.

La excusa sólo puede formularse por escrito, sustentada con prueba instrumental, hasta cinco (5) días después de efectuada la publicación de las listas definitivas de miembros de mesa, cumplido el plazo para las solicitudes de tacha a miembros de mesa.

De conformidad con los artículos 57° y 58° de la Ley N° 26859, Ley Orgánica de Elecciones.

CAUSALES DE EXCUSA	DOCUMENTOS SUSTENTATORIOS
1. Los (as) Candidatos (as) y Personeros (as) de las organizaciones políticas	Copia simple del documento emitido por la autoridad de la organización política competente o por el JEE o JNE que acredite la condición de candidata/o o personero/a
2. Los (as) funcionarios (as) y/o servidores (as) de los organismos que conforman el Sistema Electoral Peruano	Certificado o última boleta o contrato, o carné o credencial de la entidad, que acredite la relación laboral o de servicios entre la o el solicitante y los organismos del Sistema Electoral En el caso de personal de la ONPE, presentara Declaración Jurada
3. Los miembros del Ministerio Público, que durante la jornada electoral realizan funciones relacionadas con la prevención e investigación de los delitos electorales	Copia simple del documento oficial emitido por el Ministerio Público, que acredite el ejercicio de la función señalada en la causal de excusa
4. Los (as) funcionarios (as) y/o servidores (as) de la Defensoría del Pueblo que realizan supervisión electoral	Copia simple del documento oficial emitido por la Defensoría del Pueblo, que acredite el ejercicio de la función señalada en la causal de excusa
5. Las autoridades políticas	Exhibición de la Resolución de designación vigente
6. Las autoridades o representantes provenientes de elección popular	Exhibición de la credencial o documento emitido por el órgano electoral correspondiente
7. Los (as) ciudadanos (as) que integran los Comités Directivos de las Organizaciones Políticas inscritas en el Jurado Nacional de Elecciones a las que pertenezcan las autoridades sometidas a consulta popular de revocatoria	Copia simple del documento oficial de acreditación de la organización política y/o del Jurado Nacional de Elecciones que sustente el ejercicio de la función señalada como causal de excusa
8. Los cónyuges y parientes dentro del segundo grado de consanguinidad o afinidad entre los miembros de una misma mesa	Declaración Jurada en caso de parientes hasta el primer grado (padres, hijos, cónyuge) y segundo grado de consanguinidad o afinidad (hermana/o, cuñada/o).
9. Los cónyuges y parientes dentro del segundo grado de consanguinidad o afinidad de los candidatos que residen en el ámbito de la jurisdicción en la cual postulan	Declaración Jurada en caso de parientes hasta el primer grado (padres, hijos, cónyuge) y segundo grado de consanguinidad o afinidad (hermana/o, cuñada/o).
10. Los (as) electores (as) temporalmente ausentes de la República de acuerdo con las relaciones correspondientes que remita el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil	Copia simple del documento oficial que lo acredita.
11. Los (as) miembros en actividad de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional del Perú que realicen actividades relacionadas con el desarrollo de los procesos electorales	Copia simple del documento oficial emitido por la autoridad competente de las Fuerzas Armadas o Policía Nacional del Perú que acredite el ejercicio de la función señalada como causal de excusa

12. Los (as) miembros del Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú	Copia simple del documento emitido por la autoridad competente del Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú
13. En caso de necesidad de ausentarse del territorio de la República	Documento que acredite la necesidad de la ausencia.
14. En caso de notorio o grave impedimento físico o mental	Certificado Médico Expedido por el Área de Salud Pública, Privada o de seguridad Social, o resolución de incapacidad emitida por el CONADIS, salvo que se trate de un impedimento notorio, supuesto en el cual no se requerirá acreditación
15. Ser mayor de 70 (setenta) años	Exhibición del documento Nacional de Identidad
16. Ser persona en grupo de riesgo para COVID-19 (Según Ley N° 31038) Los que se encuentran definidos en la Resolución Ministerial N° 972-2020-MINSA a) Edad mayor a 65 años b) Hipertensión Arterial c) Diabetes d) Obesidad con IMC (Índice de Masa Corporal) mayor o igual a 40 e) Enfermedades cardiovasculares f) Enfermedad pulmonar crónica g) Cáncer h) Otros estados de inmunodepresión i) Otros que establezca la Autoridad Nacional Sanitaria	Copia simple del certificado médico o documento análogo expedido por entidad de salud privada o pública que acredite el grupo de riesgo. Para el caso de mayores a 65 años, solo deberá exhibir el Documento nacional de Identidad y para los casos de la presentación de la solicitud virtual deberá adjuntar la imagen de la misma

CARTEL PARA EL TRAMITE DE SOLICITUD DE EXCUSA A LA INASISTENCIA AL CARGO DE MIEMBRO DE MESA – RJ N° 00022-2021-JN/ONPE

Según RJ N° 00022-2021-JN/ONPE las causales son las siguientes:

CAUSALES DE EXCUSA	DOCUMENTOS SUSTENTATORIOS
1. Embarazo	Certificado Medico
2. Lactancia	Copia simple de la partida de nacimiento o certificado de nacido vivo o DNI/DNIE del menor lactante, cuya edad debe ser menor o igual a dos (2) años previos a la fecha de elección

CARTEL PARA EL TRAMITE DE SOLICITUD DE JUSTIFICACION A LA INASISTENCIA AL CARGO DE MIEMBRO DE MESA.

Sólo en caso de enfermedad, debidamente acreditada con el certificado expedido por el área de salud, y a falta de ésta por el médico de la localidad, puede el Miembro de Mesa de sufragio, justificar su inasistencia ante la respectiva Oficina Descentralizada de Procesos Electorales; para ese efecto, debe presentar el certificado desde el día siguiente de la publicación definitiva de la relación de MM y hasta antes de los cinco (5) días naturales previos a la fecha de la elección, consulta popular y/o referéndum.

Excepcionalmente, lo puede hacer al día siguiente de la fecha de la elección ante el Jurado Electoral Especial o al Jurado Nacional de Elecciones.

(Artículo 253° de la Ley N° 26859, Ley Orgánica de Elecciones).

CAUSAL DE JUSTIFICACION	DOCUMENTOS SUSTENTATORIOS
Por enfermedad	Adjuntar Certificado emitido por el Área de Salud, y a falta de ésta, por el médico de la localidad.

EXCUSA

 JUSTIFICACIÓN

1. Dependencia donde se inicia el procedimiento:

Área de Atención al Ciudadano y Trámite Documentario

Oficina Descentralizada de Procesos Electorales de.....

2. Lugar y Fecha de presentación de la solicitud

_____ / ____ / ____
 Ciudad dd / mm/aaaa

3. Nombre de la elección o consulta popular objeto de excusa o justificación

4. Nombres y Apellidos de la o el solicitante y/o la o el Representante	5. N° DE DNI
--	---------------------

6. Teléfono	7. Correo Electrónico
--------------------	------------------------------

8. Número de la Mesa de Sufragio:

9. Cargo de Miembro de Mesa objeto de excusa:

N°	Cargo	Marcar (X)
9.1	Presidenta /e	
9.2	Secretaria /o	
9.3	Tercer miembro	
9.4	Primer Suplente	
9.5	Segundo Suplente	
9.6	Tercer Suplente	

10. Causal por la que solicita excusa en procesos electorales y Consulta Popular de Revocatoria (ver el documento de sustento en el texto TUPA ONPE)

N°	Causales	Marcar (X)
10.1	Ser candidata(o), personera (o) de una organización política.	
10.2	Ser funcionaria (o), servidora (or) de los organismos que conforman el Sistema Electoral Peruano.	
10.3	Ser miembro del Ministerio Público que, durante la jornada electoral, realizan funciones relacionadas con la prevención e investigación de los delitos electorales.	
10.4	Ser funcionaria(o) de la Defensoría del Pueblo que realiza supervisión electoral.	
10.5	Ser autoridad política.	
10.6	Ser autoridad o representante proveniente de elección popular.	
10.7	Ser ciudadana (o) que integra los comités directivos de las organizaciones políticas inscritas en el Jurado Nacional de Elecciones.	
10.8	Ser ciudadana (o) que integra los comités directivos de las organizaciones políticas inscritas en el Jurado Nacional de Elecciones a las que pertenezcan las autoridades sometidas a Consulta Popular de Revocatoria.	
10.9	Ser cónyuge o pariente dentro del segundo grado de consanguinidad o afinidad entre miembros de una misma mesa.	

10.10	Ser cónyuge o pariente dentro del segundo grado de consanguinidad o afinidad de los candidatos que residen en el ámbito de la jurisdicción en la que postulan.	
10.11	Ser electora (or) temporalmente ausente de la República, de acuerdo con las relaciones correspondientes que remita el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil.	
10.12	Ser miembro en actividad de las Fuerzas Armadas o de la Policía Nacional del Perú que realicen actividades relacionadas con el desarrollo de los procesos electorales.	
10.13	Ser miembro del Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú.	
10.14	Tener necesidad de ausentarse del territorio de la República.	
10.15	Tener notorio o grave impedimento físico o mental. (*)	
10.16	Ser ciudadana (o) mayor de 70 (setenta) años	
10.17	Ser promotora (or) de la Consulta Popular de la Revocatoria	
10.18	Ser personera (o) de la autoridad sometida a Consulta Popular de Revocatoria.	
10.19	Ser personera (o) de la organización política a la cual pertenecen las autoridades sujetas a Consulta Popular de Revocatoria	
10.20	Ser personera (o) de los promotores de la Consulta Popular de Revocatoria	
10.21	Ser cónyuge o pariente dentro del segundo grado de consanguinidad o afinidad de los promotores y de las autoridades sujetas a la Consulta Popular de Revocatoria.	
10.22	Ser persona en grupo de riesgo para COVID-19, según Ley N° 31038	
10.23	Embarazo, según RJ N°000022-2021-JN/ONPE	
10.24	Lactancia, según RJ N°000022-2021-JN/ONPE	

Al amparo de lo establecido en los artículos 57° y 58° de la Ley N° 26859 – Ley Orgánica de Elecciones y de la Resolución Jefatural N° 134-2012-J/ONPE.

(*) Indicar si el impedimento físico o mental es EVIDENTE

NO EVIDENTE

11. Causal por la que solicita justificación en procesos electorales y Consulta Popular de Revocatoria (ver el documento de sustento en el texto TUPA ONPE)

N°	Causal	Marcar (X)
11.1	Por enfermedad	

Al amparo de lo establecido en el art. 253° de la Ley N° 26859-Ley Orgánica de Elecciones.

12. Documentos adjuntos para solicitud de excusa y justificación al cargo de miembro de mesa(según el TUPA)

N°	Causal	Marcar (X)
12.1	Copia simple o exhibición del documento que sustente la causal invocada, de acuerdo al texto TUPA ONPE.	
12.2	Carta poder simple en caso de ser presentada por un tercero, de acuerdo al texto TUPA ONPE.	

13. Firma de la o el solicitante

Firma

Nota informativa: la información aquí consignada tiene carácter de DECLARACION JURADA, sujeta a responsabilidad de ley en caso de detectarse la falsedad de lo declarado

Espacio a ser utilizado por la institución